PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MOISES DE LA HOZ ZURITA
RADICACIÓN	2019-00094
FECHA	JULIO 26 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó avalúo del bien inmueble objeto de litigio. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado en forma detallada el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante; doctora JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, en memorial presentado en el correo institucional del despacho en fecha 10 de julio de 2.023, aportó el avalúo del bien inmueble, donde se hace consta el valor del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-67884, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia,

Lo anterior, con el objeto que se tenga en cuenta dicho avalúo como precio real del bien, según lo dispone el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

Por lo que, de conformidad con la norma precitada, se procederá a dar traslado de este avaluó a los interesados para que presenten sus observaciones dentro del término de traslado.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

1. Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

2. Déjese a disposición de los interesados el avalúo presentado, a fin que presenten sus observaciones – enlace de acceso al avalúo del bien inmueble (presionar clic izquierdo y la techa Enter en forma simultánea para ver el archivo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbfcef0f5797381184a0b2a875495cf074a65391e1b953083a2352ec63e881a**

Documento generado en 26/07/2023 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **076**

SOLEDAD, **JULIO 27 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO